



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 06 de noviembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de noviembre de 2024, el Oficio N° 2037-2024-GRL-GGR-GREL-DGP de fecha 28 de octubre de 2024 de la Directora de Gestión Pedagógica - GREL; el Oficio N° 1157-2024-GPEP-MDP de fecha 30 de octubre de 2024 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 391-2024-GAJ-MDP, de fecha 29 de octubre de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N° 2037-2024-GRL-GGR-GREL-DGP, la Directora de Gestión Pedagógica - GREL remite la opinión técnica pedagógica sobre la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana, la Gerencia Regional de Educación de Loreto y la Unidad de Gestión Local de Maynas, para fortalecer la organización y funcionamiento de la I.E. Primaria N° 601687 de la Comunidad Nativa San Antonio de Picuro Yacu, en el distrito de Punchana;

Que, mediante el Oficio N° 1157-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la opinión presupuestal favorable para la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante el Informe Legal N° 391-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente "... aprobar el proyecto de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana, la Gerencia Regional de Educación de Loreto y la Unidad de Gestión Local de Maynas, para la contratación de dos (2) docentes para la I.E.P. N° 601687 de la Comunidad Nativa de Picuro Yacu";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana, la Gerencia Regional de Educación de Loreto y la Unidad de Gestión Local de Maynas, para fortalecer la organización y funcionamiento de la I.E. Primaria N° 601687 de la Comunidad Nativa San Antonio de Picuro Yacu, en el Distrito de Punchana, de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debiéndose incluir como compromiso de la GREL "Emitir la Resolución respectiva de ampliación del nivel secundario en la Institución Educativa Primaria N° 601687 de la Comunidad Nativa San Antonio de Picuro Yacu, hasta antes del inicio de clases correspondiente al año lectivo 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PÍO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General